RESOLUCIÓN No. 339
(agosto 13 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID-EMPUMADRID Y EL MUNICIPIO DE TENJO, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES Y LOGÍSTICA DEL SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TENJO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 315, EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1551 DE 2012, EL LITERAL D) NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 13 de la nombrada carta política, señala que el Estado promoverá las condiciones de igualdad en favor de grupos discriminados o marginados.

Que el artículo 209 ibidem prevé que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)*".

Que el artículo 311 ibidem dicta que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Que el artículo 355 de la Constitución Política, inciso segundo establece: *"El gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo".*

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1454 de 2011, son principios del ejercicio de competencias: "(…) Además de los que el artículo 209 de la Constitución Política contempla como comunes de la función administrativa, son principios rectores del ejercicio de competencias, los siguientes: 1. Coordinación. La Nación y las entidades territoriales deberán ejercer sus competencias de manera articulada, coherente y armónica. En desarrollo de este principio, las entidades territoriales y demás esquemas asociativos se articularán, con las autoridades nacionales y regionales, con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos como individuos, los derechos colectivos y del medio ambiente establecidos en la Constitución Política.

Que el principio de coordinación definido por la Constitución Política en el artículo 209, establece como eje de las relaciones de la estructura orgánica del estado; la colaboración armónica entre entidades para la realización de sus fines, en el ejercicio de la función administrativa propiamente dicha, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 209 las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, deberán cooperar entre sí para lograr los fines del Estado.

Que la normatividad constitucional y legal permite que la actividad administrativa de los distintos órganos y entidades públicas se relacionen entre sí en términos de igualdad, que garantizan tanto el cumplimiento de los objetivos y las funciones de los organismos y entidades involucrados como la realización del interés general y de los cometidos estatales.

Que los instrumentos que permiten materializar el principio de colaboración y a la vez los principios de eficacia, economía y celeridad, que también rigen la función administrativa, es el contrato interadministrativo, en la medida en que las voluntades administrativas, al estar legalmente habilitadas para su celebración. Pueden por este medio crear, modificar o extinguir situaciones jurídicas concretas.

Que el principio de coordinación y colaboración, permite a las autoridades administrativas garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, por lo que prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de las funciones.

Que los contratos interadministrativos se constituyen en una de las herramientas contempladas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015 y el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, para el desarrollo de los fines del Estado de la siguiente manera.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015 establece la figura de Convenios o contratos interadministrativos, señalando esta como la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto, es decir que la entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal c; tal y como quedo modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, hizo referencia señalando que procede la contratación directa tratándose de la celebración de "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que por otro lado se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras (...)".

Que estas formas de relación no son ajenas a las entidades involucradas en el desarrollo del objeto de este proceso contractual, como quiera que forman parte de la administración pública y por ende, son destinatarios de la Ley 489 de 1998; además, que sus estatutos particulares también las incorporan.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en concepto C-259 de 2025 la *"(..) celebración de contratos interadministrativos con EICE es jurídicamente viable por el criterio orgánico según el cual el contratista ejecutor es una entidad estatal o persona jurídica de derecho público, independientemente de los casos en que cuente con un régimen especial de contratación. Adicionalmente, la ley no incluyó a las EICE dentro de las excepciones a la contratación directa de contratos interadministrativos, por lo que se encuentran facultadas para suscribir este tipo de acuerdos con independencia de su objeto. De cualquier modo, para la suscripción del contrato será indispensable que el objeto de la entidad ejecutora tenga relación directa con las obligaciones a ejecutar, de lo contrario, no se cumpliría con el requisito establecido en la ley, aun cuando las EICE cumplan con el criterio orgánico de ser entidades estatales"*

Que el Municipio de Tenjo adoptó mediante Acuerdo Municipal No.004 de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO" el cual, contempla dentro del eje Transformación Social, el programa "Desarrollo Integral de las Familias del Municipio, el subprograma "Es el tiempo de las Familias Tenjanas" y la meta 303, la cual consiste en "Ejecutar 4 jornadas de conmemoración a las familias del Municipio".

SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL

Evento: SEMANA DE ADULTO MAYOR 2026

En el marco de la atención integral a las personas mayores, el Municipio de Tenjo, a través del programa de Adulto Mayor y del funcionamiento de los Centros Vida, adelanta acciones orientadas a garantizar el bienestar y la calidad de vida de esta población, promoviendo su acceso a espacios de alimentación, salud, recreación, cultura, actividad física e integración social. En particular, las actividades desarrolladas en los Centros Vida se orientan a fortalecer el envejecimiento activo y la participación comunitaria de las personas mayores, reconociendo su experiencia y aportes sociales al desarrollo del territorio.

Lo anterior se fundamenta en la Ley 1276 de 2009, que modifica la Ley 687 de 2001, la cual establece lineamientos para la atención integral del adulto mayor en los Centros Vida. De manera específica, el artículo 11 dispone la promoción de actividades deportivas, culturales y recreativas como medio para fortalecer estilos de vida saludables acordes con las condiciones de las personas mayores; mientras que el artículo 12 señala la obligación de las entidades territoriales de organizar dichos centros garantizando su funcionamiento y promoviendo un trabajo interdisciplinario que responda de forma integral a las necesidades de esta población.

Adicionalmente, el Decreto 681 de 2022 adopta la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, orientada a asegurar condiciones para un envejecimiento activo y saludable, así como una vejez digna, autónoma e independiente, bajo el principio de corresponsabilidad entre Estado, sociedad, familia y las propias personas mayores. En el ámbito territorial, el Acuerdo 006 de 2023 adopta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Tenjo 2023–2033, la cual prevé estrategias para fortalecer la salud, seguridad, participación social y acceso a oportunidades educativas y culturales, como parte de las metas del municipio y del plan de desarrollo.

Conforme a dichos lineamientos, el programa de Adulto Mayor en coherencia con las metas institucionales y programáticas, plantea la realización de la Semana del Adulto Mayor 2026 como una estrategia de reconocimiento, participación e integración comunitaria.

Así las cosas, para la vigencia 2026, la celebración se desarrollará bajo la temática "El Mundial de la Vida – Semana del Adulto Mayor 2026", con el propósito de promover valores como el trabajo en equipo, la creatividad, la sana competencia, la integración y el sentido de pertenencia, generando escenarios de alegría, participación y bienestar para las personas mayores de Tenjo.

En el marco del objeto a ejecutar, la Semana del Adulto Mayor comprende, de forma específica, la realización de las siguientes jornadas y actividades: (i) Día de Reinado y Fiesta, con participación de candidatas representantes de las veredas, incluyendo identificación y caracterización del país asignado, diseño de mascota representativa, presentación de comitivas y desarrollo de un desfile por las principales calles del municipio, con apertura y recorrido liderado por la Banda Marcial del Adulto Mayor de Tenjo, mediante comparsas y elementos alusivos a la temática; (ii) Día Cultural, orientado a la presentación de muestras artísticas y culturales de los grupos del programa (danza, música, teatro y otras expresiones), así como la exposición de artes y manualidades elaboradas por los usuarios en procesos formativos y de laborterapia; y (iii) Día Deportivo, enfocado en promover actividad física, recreación y trabajo en equipo mediante juegos y actividades deportivas adaptadas, incluyendo la presentación de una revista coreográfica por cada grupo participante, como expresión artística y de reconocimiento del talento, coordinación y participación.

En consecuencia, la Semana del Adulto Mayor 2026 se consolida como una estrategia para promover el envejecimiento activo, fortalecer el tejido social del municipio y garantizar espacios de encuentro que dignifican la vejez, impactando positivamente a las personas mayores, sus familias y la comunidad en general, en la zona urbana y rural del Municipio de Tenjo.

Evento: SALIDA RECREATIVA ADULTO MAYOR 2026

De conformidad con la normatividad aplicable al sector y al enfoque diferencial para las personas mayores, el Municipio de Tenjo justifica la realización de una salida recreativa pedagógica en el marco de la atención integral brindada en el Centro Vida/Casa San José. En efecto, la Ley 1276 de 2009 establece nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor en los Centros Vida. En particular, su artículo 11 (Deporte, Cultura y Recreación) dispone la necesidad de promover actividades que integren el componente recreativo y de ejercicio, como herramientas para mejorar la calidad de vida y fomentar la participación; y su artículo 12 señala que las entidades territoriales organizarán los Centros Vida asegurando su funcionalidad y la realización de un trabajo interdisciplinario acorde con las necesidades de los adultos mayores, contando, como mínimo, con el talento humano requerido para las áreas de alimentación, salud, deportes y recreación y ocio productivo, garantizando atención de alta calidad y pertinencia.

Asimismo, la Ley 1850 de 2017, en su artículo 14, impulsa la creación de redes de apoyo comunitario para la tercera edad, con el fin de fortalecer canales de comunicación y activar alertas tempranas y efectivas ante situaciones que comprometan

la integridad física o moral de los adultos mayores, tales como abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares. En línea con lo anterior, la Ley 1251 de 2008 establece disposiciones para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores, orientando políticas públicas y el funcionamiento de instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral en su vejez.

De igual manera, el Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031 mediante el Decreto 681 de 2022, con el propósito de garantizar condiciones para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable, así como una vejez digna, autónoma e independiente, bajo los principios de igualdad, equidad y no discriminación, y en el marco de la corresponsabilidad entre Estado, sociedad, familia y las propias personas mayores. En el ámbito territorial, el Acuerdo Municipal 006 de 2023 adoptó la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Tenjo 2023–2033, orientada a garantizar el envejecimiento activo y saludable mediante estrategias y acciones enfocadas en derechos y curso de vida, con ejes estratégicos como cultura, empoderamiento e igualdad de género, vida sana y bienestar, inclusión, sostenibilidad y alianzas.

A su vez, el Acuerdo Municipal 004 de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo "Ahora es el tiempo de Tenjo" 2024–2027, en el Eje IV "Transformación Social", que incorpora el programa Protección Social y Bienestar para los Adultos Mayores (PROSOBAM), incluyendo el subprograma de Envejecimiento activo, dirigido a mejorar la calidad de vida de la comunidad mediante el fortalecimiento del acceso equitativo a servicios de salud, cultura, recreación e inclusión social, y en particular la meta de implementación de la política pública de envejecimiento y vejez.

En este contexto, y reconociendo la recreación como derecho y necesidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995, artículo 5 (definición de recreación como proceso participativo y dinámico de disfrute, creación y libertad, mediante la práctica de actividades físicas e intelectuales de esparcimiento para el mejoramiento de la calidad de vida), se entiende la atención integral del adulto mayor como el conjunto de servicios orientados a garantizar necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas.

Que, la Casa San José constituye el centro de atención a la persona mayor del Municipio de Tenjo, con las herramientas y condiciones necesarias para el desarrollo de actividades recreativas, lúdicas y artísticas. Para la vigencia 2026 se cuenta con 877 personas mayores inscritas en zona rural y urbana. Dada la acogida y el impacto de las convocatorias y actividades desarrolladas por la Administración Municipal a través de la Secretaría de Protección Social y del Programa Adulto Mayor, se requiere dar continuidad y fortalecer los procesos en beneficio de la población atendida, fomentando un envejecimiento activo y saludable, entendido como la optimización de oportunidades para mejorar salud, participación y seguridad a medida que envejece la persona.

En desarrollo del programa, se ejecutan acciones dirigidas a: (i) fortalecer la salud física y emocional; (ii) promover la participación comunitaria; (iii) generar espacios de integración social; (iv) fortalecer redes de apoyo familiares y comunitarias; y (v) prevenir el aislamiento social. Con fundamento en lo anterior, la Secretaría de Protección Social ha establecido la necesidad de realizar salidas recreativas pedagógicas como estrategia para diversificar las actividades cotidianas, propiciar espacios intergeneracionales y de sano esparcimiento, y fortalecer la autoestima y el sentido de utilidad social de las personas mayores, favoreciendo habilidades psicomotrices, cognitivas, bienestar personal y relaciones interpersonales.

Por consiguiente, para el año 2026 se prevé realizar una salida recreativa en un clima cálido en el mes de noviembre, dirigida aproximadamente a 780 personas mayores inscritas en el programa, las cuales, conforme a su caracterización y condiciones médicas, no cuenten con restricciones significativas para participar en este tipo de actividad. Lo anterior se sustenta en que un entorno climático cálido puede contribuir a mejorar el bienestar general de la población objetivo, al favorecer la relajación, promover la interacción social y permitir actividades físicas suaves al aire libre, contribuyendo al manejo del estrés y al fortalecimiento del estado de ánimo, así como a la movilidad y flexibilidad, cuando las condiciones individuales lo permiten.

Así mismo, se debe precisar que, el estimado de beneficiarios antes señalado será sujeto de verificación, puesto que es necesario de manera previa a la ejecución de la actividad, realizar una caracterización de la población y verificación de antecedentes y estado de salud, teniendo en cuenta restricciones médicas, comorbilidades y deterioro asociado a la edad.

Evento: DÍA DEL CUIDADOR ADULTO MAYOR 2026

La estrategia *"Tiempo de Respiro"* está orientada a promover el bienestar integral de los cuidadores de las personas mayores, mediante espacios de formación, acompañamiento y esparcimiento que fortalezcan sus capacidades físicas, emocionales y psicosociales, reconociendo el papel fundamental que desempeñan en el cuidado de esta población.

A través de un enfoque interdisciplinario, se desarrollan actividades sobre autocuidado, regulación emocional, estilos de comunicación familiar, hábitos de vida saludable, estrategias para el cuidado de las personas mayores y fortalecimiento de las redes de apoyo. Así mismo, en cada encuentro se incorporan ejercicios de respiración consciente como técnica de relajación que contribuye a disminuir el estrés y la ansiedad, favoreciendo la salud física y emocional de los cuidadores.

Estas actividades son lideradas por un equipo interdisciplinario conformado por profesionales en psicología, enfermería, fisioterapia, nutrición y actividad física, quienes brindan acompañamiento especializado, material pedagógico y herramientas prácticas para fortalecer las competencias de los cuidadores en el entorno familiar. De igual forma, la estrategia contempla la conmemoración del Día del Cuidador, mediante actividades de reconocimiento, capacitación y bienestar.

Lo anterior obedece a que los cuidadores de personas mayores enfrentan cargas físicas y emocionales derivadas de su labor, por lo que requieren espacios de apoyo que fortalezcan su bienestar y les permitan desempeñar adecuadamente su rol. En este sentido, la estrategia busca:

- Fortalecer las competencias de los cuidadores mediante procesos de capacitación y acompañamiento.
- Promover el autocuidado, la salud física y emocional y la prevención del agotamiento.
- Reconocer y valorar el rol del cuidador como actor fundamental en el bienestar de las personas mayores.
- Fortalecer las redes de apoyo familiar y comunitario para mejorar la calidad de vida del cuidador y de la persona mayor.

En consecuencia, se hace necesario desarrollar un evento de conmemoración del Día del Cuidador, como parte de la estrategia "Tiempo de Respiro", orientado a reconocer la labor, el compromiso y la dedicación de quienes desempeñan el cuidado permanente de las personas mayores. Este espacio permitirá fortalecer el bienestar físico y emocional de los cuidadores mediante actividades de integración, reconocimiento, capacitación y promoción del autocuidado, contribuyendo a disminuir los factores de sobrecarga asociados a esta labor y fortaleciendo las capacidades necesarias para continuar brindando una atención integral y de calidad a las personas mayores beneficiarias de los programas de la Secretaría de Protección Social.

Evento: SEMANA DE LA JUVENTUD 2026

La Constitución Política, en sus artículos 45 y 103, reconoce a los jóvenes como sujetos de especial protección y establece el deber del Estado de garantizar su formación integral, promover su participación activa en la vida pública y fortalecer las organizaciones juveniles mediante acciones orientadas a su protección, educación y desarrollo.

En concordancia con este mandato, la Ley 375 de 1997 y la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, establecen que las entidades territoriales deben implementar acciones dirigidas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de la juventud, promoviendo espacios de formación, participación, integración, desarrollo personal, bienestar, cultura, deporte y aprovechamiento del tiempo libre.

A nivel municipal, el Plan de Desarrollo "Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027", adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2024, contempla dentro del Eje Estratégico IV "Transformación Social" el fortalecimiento de programas dirigidos a la población joven. En particular, el artículo 35 incorpora el Programa Inteligente de Asistencia a la Juventud (PRIAJU), cuyo propósito es promover la ciudadanía juvenil mediante acciones de promoción, prevención y protección, en armonía con la Política Pública Municipal de Juventud.

En desarrollo de estas disposiciones, la Secretaría de Protección Social realiza anualmente la Semana de la Juventud, una estrategia institucional orientada a generar espacios de participación, formación, integración y aprovechamiento del tiempo

libre, mediante actividades deportivas, culturales, artísticas, recreativas y académicas, que contribuyen al fortalecimiento del liderazgo juvenil, la construcción de proyectos de vida, el bienestar emocional, la prevención de riesgos sociales y el sentido de pertenencia de los jóvenes del municipio.

Para la vigencia 2026, la Administración Municipal proyecta ampliar el alcance de esta estrategia mediante una programación de dos semanas, integrando actividades deportivas, muestras artísticas, foros, ferias de servicios, talleres formativos, visitas a instituciones de educación superior, concursos de talentos y un evento de cierre de carácter cultural y musical, dirigido a promover la participación activa de la juventud y fortalecer los escenarios de convivencia e integración social.

La ejecución de esta agenda demanda una adecuada coordinación logística que garantice la planeación, organización y operación de cada una de las actividades programadas. En consecuencia, se requiere disponer de infraestructura, escenarios, sistemas de sonido e iluminación, pantallas LED, mobiliario, apoyo técnico, logística operativa, personal de coordinación, seguridad, ambientación, premiación y demás elementos necesarios para asegurar el desarrollo integral del evento en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

En este sentido, la contratación de un operador logístico permitirá garantizar la adecuada ejecución de la Semana de la Juventud, brindando los recursos técnicos, humanos y operativos indispensables para atender una población estimada de más de cuatro mil doscientos (4.200) jóvenes, asegurando el cumplimiento de los objetivos del programa de juventudes y de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Evento: SEMANA DE LA SALUD MENTAL:

la Semana de la Salud Mental constituye una estrategia institucional de i) promoción y prevención en aras de sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del cuidado de la salud mental; y ii) el fortalecimiento de los factores protectores y de la generación espacios de formación, participación y reflexión dirigidos a los diferentes grupos poblacionales del municipio.

En este sentido, para la vigencia 2026, en el marco de ejecución de esta semana se espera desarrollar una agenda que comprende un foro académico dirigido a profesionales y equipos psicosociales, un concurso intercolegiado sobre salud mental, una feria para padres de familia de los Centros de Desarrollo Infantil y una jornada de cierre abierta a la comunidad con enfoque de bienestar emocional. La realización de estas actividades responde a la necesidad de fortalecer la prevención de los trastornos mentales y promover estilos de vida saludables.

En este sentido, se busca que este tipo de acciones de promoción y prevención permitan fortalecer las redes de apoyo, favorecer la identificación temprana de factores de riesgo y generar herramientas que contribuyan al bienestar psicológico y emocional de la población.

Así mismo, la ejecución de esta estrategia materializa los principios y lineamientos establecidos en la Constitución Política, la Ley 1616 de 2013, la Ley 1751 de 2015, la Ley 2460 de 2025 y la Política Pública Municipal de Salud Mental, normas que asignan a las entidades territoriales la responsabilidad de desarrollar acciones permanentes de promoción de la salud mental, prevención de los trastornos mentales y fortalecimiento de los entornos protectores.

En consecuencia, la Administración Municipal requiere contar con el apoyo logístico, técnico y operativo necesario para garantizar la adecuada planeación, coordinación y ejecución de la Semana de la Salud Mental, disponiendo de los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que demanda el desarrollo de cada una de las actividades programadas. Lo anterior permitirá cumplir las metas institucionales previstas para la vigencia, promover la participación efectiva de la comunidad y garantizar la ejecución de una estrategia integral orientada al fortalecimiento de la salud mental y el bienestar de la población del municipio de Tenjo

Evento: "ES EL TIEMPO DE LAS FAMILIAS TENJANAS"

La Ruta Galáctica de las Familias constituye una estrategia comunitaria orientada a fortalecer los vínculos familiares, la convivencia y la participación ciudadana en las diferentes veredas del municipio de Tenjo. Su ejecución se realizará en

articulación con las Juntas de Acción Comunal, líderes comunitarios y demás actores territoriales, mediante jornadas de integración con ocasión de la conmemoración del Día de la Familia.

Las actividades estarán dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores y comunidad en general, promoviendo espacios de encuentro, recreación e integración familiar a través de concursos, dinámicas participativas y actividades lúdicas, apoyadas con incentivos y elementos de premiación que fomenten la participación comunitaria.

Esta estrategia busca reconocer a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, fortalecer las relaciones intergeneracionales, promover la convivencia y consolidar las redes comunitarias en cada una de las veredas del municipio, incentivando valores como el respeto, la solidaridad, la participación y el trabajo colaborativo.

Para garantizar el adecuado desarrollo de estas jornadas, se requiere disponer de los elementos logísticos, recreativos y de premiación necesarios para incentivar la participación de las familias y asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos por la Administración Municipal.

Evento: "FERIA DE SERVICIOS VÍCTIMAS"

Plan de Desarrollo Municipal "Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027", adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2024, incorpora dentro del Eje Estratégico "Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana" el programa "Es el Tiempo de la Reparación Efectiva e Integral a las Víctimas", el cual contempla las Metas 102 y 103, orientadas a realizar anualmente una Feria de Servicios dirigida a las víctimas del conflicto armado para facilitar su acceso a la oferta institucional del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y garantizar la atención humanitaria a los hogares que lo requieran.

Así mismo, el Plan de Desarrollo establece como objetivo estratégico fortalecer la construcción de paz mediante acciones de acompañamiento institucional, acceso a la oferta pública, fortalecimiento de la participación y promoción de la reparación integral. Estas acciones se desarrollan en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011 y el Plan de Acción Territorial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, instrumentos que asignan a las entidades territoriales la responsabilidad de implementar estrategias de orientación, asistencia, atención y articulación institucional que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de la población víctima.

En este contexto, la Feria de Servicios para las Víctimas del Conflicto Armado constituye un escenario de articulación institucional que permitirá acercar la oferta del SNARIV a la población víctima del Municipio, facilitando el acceso a servicios de orientación, atención psicosocial, salud, educación, formación, emprendimiento y demás programas liderados por entidades nacionales, departamentales y municipales, con el acompañamiento de la Unidad para las Víctimas, la Dirección Departamental de Atención a Víctimas, las dependencias de la Administración Municipal y la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas.

En consecuencia, se requiere contar con el apoyo logístico, técnico y operativo necesario para garantizar la adecuada organización y ejecución de la feria, promoviendo el acceso efectivo a la oferta institucional, fortaleciendo la coordinación entre las entidades que integran el SNARIV y contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y en la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Evento: "SEMANA DE LACTANCIA MATERNA 2026"

El Plan de Desarrollo Municipal "Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027" contempla estrategias orientadas a la promoción de la salud y la protección integral de la primera infancia, mediante acciones de prevención y educación dirigidas a las gestantes, madres lactantes, familias y cuidadores.

En este marco, la Semana Mundial de la Lactancia Materna constituye una estrategia de promoción de la salud que busca fortalecer los conocimientos sobre los beneficios de la lactancia materna, fomentar prácticas de alimentación saludable durante los primeros años de vida y sensibilizar a la comunidad sobre su importancia para el desarrollo integral de los niños y niñas. En consecuencia, la Administración Municipal requiere desarrollar esta jornada mediante actividades educativas y

de sensibilización, para lo cual se hace necesario contar con el apoyo logístico, técnico y operativo que garantice su adecuada ejecución y el cumplimiento de las metas institucionales en materia de promoción y prevención en salud.

Evento: "Semana de la Discapacidad"

El Plan de Desarrollo Municipal *"Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027"* contempla acciones dirigidas a promover la inclusión social, la participación y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante estrategias que fortalezcan su autonomía, bienestar e integración comunitaria. Estas acciones se desarrollan en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada al ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 1346 de 2009, y demás normas que establecen el deber de las entidades territoriales de garantizar la inclusión, la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras que limiten la participación de esta población.

En este contexto, la Semana de la Discapacidad constituye una estrategia de sensibilización, reconocimiento e inclusión, orientada a promover el respeto por la diversidad, fortalecer la participación de las personas con discapacidad y sus familias, y generar espacios de integración, formación, recreación y visibilización de sus capacidades y talentos.

En este sentido, se espera que, a través de actividades culturales, deportivas, pedagógicas y comunitarias, se busque fomentar una cultura de inclusión, prevenir la discriminación y fortalecer las redes de apoyo institucional y social.

En consecuencia, la Administración Municipal requiere contar con el apoyo logístico, técnico y operativo necesario para garantizar la adecuada organización y ejecución de las actividades programadas, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales, al fortalecimiento de la política pública de discapacidad y a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad en el municipio de Tenjo.

Evento: "Día Dulce"

El Plan de Desarrollo Municipal **"Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027"** contempla acciones orientadas a la protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia, promoviendo espacios que favorezcan su desarrollo físico, emocional, social y cultural. Estas acciones se desarrollan en concordancia con la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, y la Ley 1804 de 2016, las cuales establecen la obligación de las entidades territoriales de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos relacionados con la recreación, el juego, la participación y el desarrollo integral.

En este contexto, el Día Dulce – Día de los Niños constituye una estrategia de promoción de derechos que busca generar espacios de integración familiar, recreación, participación y sano esparcimiento, fortaleciendo factores protectores que contribuyan al bienestar y desarrollo integral de la niñez.

Por consiguiente, a través de actividades lúdicas, recreativas, culturales y pedagógicas, la Administración Municipal espera promover entornos protectores que favorezcan la convivencia, la inclusión y el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

En consecuencia, se requiere contar con el apoyo logístico, técnico y operativo necesario para garantizar la adecuada organización y ejecución de esta jornada, permitiendo el desarrollo de actividades seguras, incluyentes y participativas que contribuyan al cumplimiento de las metas institucionales y a la garantía de los derechos de los niños y niñas del municipio de Tenjo.

Evento: "Entrega de juguetes"

El Plan de Desarrollo Municipal "Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027" contempla acciones orientadas a la protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia, promoviendo estrategias que fortalezcan el bienestar, la inclusión social y el desarrollo integral de los niños y niñas del municipio. Estas acciones se desarrollan en armonía con la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley 1804 de 2016, normas que establecen la obligación de las entidades territoriales de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de la niñez mediante

la implementación de programas y actividades que favorezcan su desarrollo integral y el fortalecimiento de los entornos protectores.

En este contexto, durante el mes de diciembre la Administración Municipal espera desarrollar la entrega de juguetes a los niños y niñas del Municipio, como una actividad de integración comunitaria y reconocimiento de la infancia. Esta jornada busca fortalecer los espacios de encuentro entre la Administración Municipal, las familias y la comunidad, promoviendo la inclusión, la participación y el bienestar de la población infantil, especialmente de aquella que se encuentra en condiciones de mayor vulnerabilidad.

En consecuencia, se requiere un despliegue de acciones logísticas que permitan adelantar la entrega de los regalos, garantizando la adecuada planeación y ejecución de la actividad propuesta.

SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Evento: "Semana de la eliminación de la violencia contra la mujer"

El Plan de Desarrollo Municipal *"Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027"*, en el marco del eje de Transformación Social, contempla acciones orientadas a la promoción de la equidad de género, la prevención de la violencia basada en género, el fortalecimiento de los derechos de las mujeres y la inclusión de poblaciones con enfoque diferencial. Estas acciones se desarrollan en concordancia con la Ley 1257 de 2008, la Ley 1761 de 2015, la Ley 823 de 2003, la Política Pública Nacional de Equidad de Género y las demás disposiciones que asignan a las entidades territoriales la responsabilidad de implementar estrategias de prevención, sensibilización, formación y protección frente a todas las formas de violencia y discriminación.

En este contexto, la Semana de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer constituye una estrategia institucional orientada a promover la igualdad, la prevención de las violencias basadas en género y el fortalecimiento de los derechos de las mujeres y de las poblaciones con enfoque diferencial, mediante espacios de formación, sensibilización, participación y acompañamiento comunitario.

Así las cosas, la programación de la *"Semana de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"* comprende el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento del Consejo Consultivo de Mujeres, mediante la entrega de prendas institucionales para su representación; jornadas de capacitación y sensibilización en salud sexual e higiene menstrual, mediante la entrega de kits de gestión menstrual; procesos de educación no formal en CTIM y TIC, mediante incentivos para la participación; la implementación de una estrategia de salud mental dirigida a mujeres cuidadoras, a través de capacitaciones y actividades de bienestar; la realización de la Semana de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, mediante talleres, capacitaciones y actividades de sensibilización; así como el desarrollo de talleres y jornadas formativas dirigidas al sector social LGBTIQA+, orientadas a promover la inclusión, el respeto por la diversidad y la garantía de derechos.

En consecuencia, la Administración Municipal requiere contar con el apoyo logístico, técnico y operativo necesario para garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades programadas, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales, al fortalecimiento de la participación ciudadana y a la consolidación de estrategias de prevención de las violencias y promoción de la equidad e inclusión social.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA

Evento: "Celebración del día de la Policía y del veterano":

La Policía Nacional desarrolla permanentemente acciones orientadas a garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público en el municipio de Tenjo. Así las cosas, la Policía Nacional, presta sus servicios a través de la Estación de Policía de Tenjo y la Subestación del centro poblado de La Punta, manteniendo una operación permanente en el territorio para atender situaciones relacionadas con la prevención del delito, el control del orden público, la convivencia

ciudadana, la violencia intrafamiliar, el microtráfico, el consumo de sustancias psicoactivas, los delitos contra el patrimonio y demás conductas que afectan la seguridad de la comunidad.

Estas acciones se desarrollan de manera coordinada con la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de las estrategias definidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal *"Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027"*, orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la articulación interinstitucional con las autoridades encargadas de preservar el orden público.

En este contexto, la Administración Municipal considera pertinente realizar el **Día de la Policía Nacional** como un espacio de reconocimiento institucional a la labor que diariamente desempeñan los hombres y mujeres que integran esta institución en beneficio de la comunidad tenjana. Esta jornada busca fortalecer las relaciones de cooperación entre la Administración Municipal y la Policía Nacional, exaltar su compromiso con la protección de la vida, la integridad y los bienes de los ciudadanos, así como reconocer el aporte que realizan al mantenimiento de la seguridad y la convivencia en el municipio.

En consecuencia, se requiere contar con el apoyo logístico, técnico y operativo necesario para la adecuada organización y desarrollo de este evento, garantizando un reconocimiento institucional acorde con la importancia de la labor que desempeña la Policía Nacional y fortaleciendo los lazos de articulación entre la Administración Municipal y la Fuerza Pública, en beneficio de la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Evento: "Celebración del día de los comunales".

El municipio de Tenjo cuenta con veinte (20) Juntas de Acción Comunal, distribuidas entre el casco urbano y las quince (15) veredas del Municipio, las cuales constituyen el principal escenario de participación ciudadana y el canal de articulación entre las comunidades y la Administración Municipal. Así mismo, cuenta con ASOJUNTAS, organización encargada de fortalecer el movimiento comunal, promover procesos de capacitación y representar los intereses de las organizaciones comunales ante las entidades del orden municipal, departamental y nacional.

La labor que desarrollan los dignatarios comunales se caracteriza por su vocación de servicio, liderazgo y compromiso con el bienestar colectivo, toda vez que ejercen sus funciones de manera voluntaria, contribuyendo al desarrollo de iniciativas comunitarias, la gestión de proyectos y el fortalecimiento de la participación ciudadana, sin recibir contraprestación económica por el ejercicio de sus funciones.

Estas acciones encuentran fundamento en la Ley 2166 de 2021, que reconoce la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria, orientada a promover el desarrollo integral de las comunidades mediante el ejercicio de la democracia participativa y el fortalecimiento de la organización comunal.

En este contexto, y en cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027", la Administración Municipal considera necesario realizar el Día de la Acción Comunal, como un espacio de reconocimiento institucional dirigido a exaltar la labor de las Juntas de Acción Comunal y de ASOJUNTAS, fortalecer el liderazgo comunitario, promover la participación ciudadana y reconocer el aporte que estas organizaciones realizan al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

En consecuencia, se requiere contar con el apoyo logístico, técnico y operativo necesario para la organización y desarrollo de esta jornada, garantizando un reconocimiento institucional acorde con la importante labor que desempeñan las organizaciones comunales y fortaleciendo los escenarios de participación y articulación entre la Administración Municipal y la comunidad.

SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE:

Evento: "SEMANA DEL AGUA"

La conmemoración de la Semana Mundial del Agua representa una oportunidad clave para fortalecer la conciencia colectiva sobre la importancia del agua como recurso esencial para la vida, el desarrollo del municipio y el equilibrio de los ecosistemas. A través de estas jornadas se promueve la educación ambiental, la participación comunitaria y el reconocimiento del territorio, incentivando el cuidado de las fuentes hídricas y el uso responsable del recurso. Estas acciones resultan especialmente relevantes en el contexto local, donde las actividades humanas, el crecimiento poblacional y las dinámicas productivas generan presiones constantes sobre la calidad y disponibilidad del agua.

En este marco, se busca implementar iniciativas que fomenten la reducción del consumo de plásticos de un solo uso, los cuales representan una de las principales fuentes de contaminación de suelos y cuerpos de agua. Fomentar el uso de estos elementos no solo contribuye a disminuir la generación de residuos, sino que también impulsa cambios en los hábitos de consumo de la comunidad, promoviendo prácticas más sostenibles y responsables con el ambiente, en concordancia con lo establecido en la Ley 2232 de 2022 y las políticas de gestión integral de residuos sólidos.

De igual manera, las visitas a nacimientos de agua permiten a la comunidad acercarse de manera directa a estos ecosistemas estratégicos, comprender su importancia y reconocer las condiciones en las que se encuentran. Este tipo de actividades fortalece el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad frente a su protección, además de facilitar la identificación de posibles afectaciones y la necesidad de implementar acciones de conservación y restauración, en concordancia con los lineamientos de protección de áreas de especial importancia ecológica.

Estas acciones se sustentan en lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 79 y 80, que consagran el derecho a un ambiente sano y el deber de proteger los recursos naturales. Así mismo, se enmarcan en la Ley 99 de 1993, que establece los principios de la política ambiental y promueve la educación y participación ciudadana; el Decreto 1076 de 2015, que regula la gestión integral de los recursos naturales; la Ley 373 de 1997, que impulsa programas para el uso eficiente y ahorro del agua; y la Ley 142 de 1994, que garantiza la adecuada prestación de los servicios asociados al recurso hídrico. De igual forma, se articulan con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico y la normativa sobre gestión de residuos sólidos, como el Decreto 2981 de 2013.

En conjunto, la celebración de la Semana Mundial del Agua y las actividades asociadas se consolidan como una estrategia integral que aporta al fortalecimiento de la cultura ambiental, el cumplimiento del marco normativo vigente y la protección del recurso hídrico en el municipio, garantizando su sostenibilidad para las generaciones presentes y futuras.

Evento: "INNOVAFEST"

La Ley 1014 de 2006 establece como política nacional de emprendimiento la promoción de la creación y fortalecimiento empresarial, el acceso a mecanismos de financiación, la articulación institucional, el acompañamiento a los emprendedores y el impulso a iniciativas que incorporen ciencia, tecnología e innovación.

En concordancia con estos lineamientos, el Plan de Desarrollo Municipal "Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027", adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2024, contempla dentro del eje Progreso y Desarrollo Económico estrategias orientadas a fortalecer el ecosistema emprendedor, promover la comercialización de productos locales, incentivar el turismo, fomentar la innovación y aumentar la participación económica de emprendedores, pequeños y medianos productores, artesanos y artistas del municipio. Así mismo, incorpora el programa Innovación para el Desarrollo Económico Local de Tenjo (IDET) y el subprograma Impulso al Emprendimiento y la Producción Sostenible, mediante los cuales se busca fortalecer la competitividad, generar espacios de promoción comercial y consolidar la estrategia Marca Tenjo, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 016 de 2019, como instrumento para posicionar los productos y servicios del municipio.

En desarrollo de estas estrategias, la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente realizará INNOVAFEST 2026, una feria regional de emprendimiento y artesanías liderada por la Gestora Social del departamento de Cundinamarca y articulada con las Gestoras Sociales de los municipios participantes, cuyo propósito es fortalecer el emprendimiento,

promover la comercialización de productos locales, generar espacios de intercambio comercial y visibilizar el talento de emprendedores, artesanos, productores y diseñadores del municipio y de la región de Sabana Centro y Sabana Norte.

Para la vigencia 2026, el evento se desarrollará en el marco de EXPOTENJO 2026, integrando la participación de emprendimientos locales y regionales, muestras gastronómicas, exhibiciones artesanales y una pasarela con los diseños elaborados por los participantes de los Módulos Productivos de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, permitiendo visibilizar los procesos de formación y fortalecer la comercialización de sus productos. Se estima la participación de un estimado de 400 a 600 asistentes, consolidando un espacio de promoción económica, integración regional y fortalecimiento del tejido empresarial del municipio.

La experiencia de versiones anteriores ha evidenciado el impacto positivo de este evento como escenario de integración social, promoción del emprendimiento y fortalecimiento de la economía local, incorporando actividades culturales, sociales y comerciales que han permitido ampliar la participación de emprendedores y generar nuevas oportunidades de comercialización para los productores del territorio.

En consecuencia, se requiere contar con el apoyo logístico, técnico y operativo necesario para garantizar la adecuada organización y ejecución de INNOVAFEST 2026, disponiendo de la infraestructura, mobiliario, espacios de exhibición y demás elementos requeridos para el desarrollo de la feria, contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y al fortalecimiento del ecosistema emprendedor del municipio de Tenjo.

Evento: "DIA DE LA MASCOTA"

En el marco de las acciones orientadas a promover la protección y el bienestar animal, la Administración Municipal considera necesario realizar la conmemoración del Día de la Mascota, como una estrategia de sensibilización dirigida a fortalecer la cultura de la tenencia responsable, el cuidado, el respeto y la protección de los animales de compañía. A través de esta jornada se busca promover buenas prácticas de bienestar animal, prevenir el maltrato y fomentar la corresponsabilidad de los propietarios en el cuidado de sus mascotas, mediante actividades recreativas, deportivas y pedagógicas, entre ellas una jornada de *"canicross"*, con una participación estimada entre 400 a 600 asistentes, entre propietarios, cuidadores y comunidad en general.

Para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada, se requiere contar con el apoyo logístico, técnico y operativo necesario, que incluye la disposición de infraestructura, mobiliario, espacios adecuados, un profesional en medicina veterinaria que desarrolle actividades de sensibilización sobre tenencia responsable y bienestar animal, así como elementos de premiación, hidratación y refrigerios para los participantes. Las especificaciones técnicas y cantidades de los bienes y servicios requeridos se encuentran definidas en la ficha técnica que hace parte integral del presente estudio previo.

Evento: "FESTIVAL DE LAS 4 PUNTAS"

La Ley 1014 de 2006 establece como política nacional el fortalecimiento del emprendimiento, la promoción de la innovación, la articulación institucional y el acompañamiento a las iniciativas empresariales. En concordancia con ello, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando: Más que un Plan 2024-2028" y el Plan de Desarrollo Municipal "Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027", adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2024, promueven el fortalecimiento de la economía popular, el desarrollo rural, la productividad agropecuaria, el emprendimiento, el turismo y la innovación como herramientas para impulsar el desarrollo económico de los territorios.

En desarrollo de estos lineamientos, la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Municipal No. 013 de 2019, desarrolla estrategias dirigidas al fortalecimiento del ecosistema emprendedor, la promoción de los sectores productivos y el reconocimiento de las actividades agropecuarias como eje fundamental del desarrollo económico del municipio.

En este contexto, el programa Desarrollo Rural Innovador, Sostenible e Inclusivo (DESRURIS) contempla acciones orientadas a exaltar las tradiciones campesinas, fortalecer el emprendimiento y promover la comercialización de productos agropecuarios y artesanales. Dentro de estas acciones se encuentra el tradicional Festival Cuatro Puntas y Exaltación del Emprendimiento Artesanal, celebración institucional respaldada por el Decreto Municipal No. 135 de 1965, mediante el cual se promueve el reconocimiento a la labor de los campesinos y productores rurales.

El festival constituye un escenario de integración comunitaria y promoción económica que busca reconocer el aporte de quienes desarrollan actividades agropecuarias, fortalecer la identidad cultural del municipio, incentivar el turismo y generar espacios de comercialización para emprendedores, artesanos y productores locales. Para la vigencia 2026, el evento incluirá actividades tradicionales, juegos autóctonos, feria agroindustrial, feria ovino-caprina avalada por ASOVINOS, muestras artesanales, presentaciones artísticas y musicales, así como espacios de exhibición y comercialización para los diferentes actores del sector productivo.

Se estima una participación aproximada de 8.000 asistentes entre habitantes y visitantes, consolidando este festival como uno de los principales escenarios de dinamización económica y turística del municipio. La experiencia de versiones anteriores evidencia su impacto positivo en el fortalecimiento del comercio local, el posicionamiento de los emprendimientos y el reconocimiento de productos representativos del territorio.

En consecuencia, la Administración Municipal requiere contar con el apoyo logístico, técnico y operativo necesario para garantizar la adecuada organización y ejecución del Festival Cuatro Puntas, disponiendo de la infraestructura, escenarios, mobiliario, equipos, personal y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas. Las especificaciones técnicas y cantidades requeridas se encuentran definidas en la ficha técnica que hace parte integral del presente estudio previo.

Evento: "FESTIVAL GASTRONÓMICO"

Que el Acuerdo Municipal No. 009 de 2015 institucionalizó el Festival Gastronómico *"El Convite"* en el municipio de Tenjo y creó la Junta Organizadora del evento, integrada por el Alcalde Municipal, el Secretario de Gobierno, el Director de la Casa de la Cultura y el Secretario de Desarrollo Económico, quien ejerce la coordinación del festival.

En este sentido, resulta necesario continuar promoviendo el Festival Gastronómico *"El Convite"* como un escenario de reconocimiento al emprendimiento gastronómico local, que durante años ha contribuido al fortalecimiento económico, turístico y cultural del municipio, resaltando la riqueza gastronómica, las tradiciones y la identidad culinaria de Tenjo.

En este sentido, para la vigencia 2026, la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente desarrollará una nueva versión del festival, cuyo objetivo será reunir a los establecimientos gastronómicos del Municipio en una competencia que permita reconocer la mejor propuesta gastronómica, promoviendo la creatividad, la innovación y la calidad de la oferta culinaria local. Para ello, se evaluarán aspectos como el sabor, la textura, la presentación, la originalidad y la sustentación de cada propuesta gastronómica.

El Festival contará con un reglamento y un formulario de inscripción que establecerán las condiciones de participación para los establecimientos gastronómicos interesados, garantizando la transparencia y objetividad del proceso de evaluación.

Se estima una asistencia entre 3.000 a 4.000 personas, entre habitantes y visitantes, quienes podrán conocer y disfrutar la oferta gastronómica del Municipio, fortaleciendo la actividad comercial de los establecimientos participantes y promoviendo el posicionamiento del Festival Gastronómico de Tenjo como un escenario de promoción turística y desarrollo económico.

Finalmente, para la adecuada organización y ejecución del festival, se requiere disponer de los bienes y servicios logísticos necesarios, tales como carpas, mobiliario, samovares, tarima, sistemas de sonido, personal de apoyo, animación, premiación y demás elementos requeridos para el desarrollo del evento, cuyas especificaciones técnicas y cantidades se encuentran definidas en la ficha técnica que hace parte integral del presente estudio previo

RESOLUCIÓN No. 339
(agosto 13 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID-EMPUMADRID Y EL MUNICIPIO DE TENJO, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES Y LOGÍSTICA DEL SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026.

Evento: "PREMIACIÓN FONDO EMPRENDER - TENJO EMPRENDE"

El artículo 311 de la Constitución Política dispone que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio, fomentar la participación comunitaria y propiciar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

Que la Ley 1014 de 2006, "De fomento a la cultura del emprendimiento", establece como finalidad propiciar mejores condiciones institucionales para la creación y consolidación de nuevas empresas, así como promover el desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas innovadoras, fortaleciendo su capacidad emprendedora, la generación de empleo y el desarrollo territorial equilibrado.

Que la Ley 1448 de 2011 tiene por objeto establecer medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas dirigidas a garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado, promoviendo su reparación integral y el restablecimiento efectivo de sus derechos.

Que la Ley 1780 de 2016, por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, dispone que las entidades del Estado responsables de administrar y ejecutar programas de emprendimiento deberán fortalecer su presencia institucional para incentivar el empleo y el emprendimiento de la población joven.

Que el Acuerdo Municipal No. 010 de 2015, mediante el cual se adopta la Política Pública Municipal de Juventud de Tenjo 2015-2024, establece la responsabilidad de la Secretaría de Educación y Cultura, en coordinación con las Secretarías de Protección Social, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y el Instituto de Recreación y Deporte, de implementar las acciones previstas en dicha política pública.

Que el Acuerdo Municipal No. 004 de 2024, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027", establece como objetivo impulsar la transformación de Tenjo hacia un territorio inteligente, ambientalmente sostenible, seguro y socialmente responsable, mediante estrategias que fortalezcan el desarrollo económico, la innovación, la tecnología, el turismo sostenible y la competitividad del municipio.

Que el Acuerdo Municipal No. 019 de 2020 creó el Fondo para el Emprendimiento "Tenjo Emprende", como un instrumento para fortalecer el emprendimiento local y apoyar iniciativas productivas del municipio.

Que el reglamento del Fondo para el Emprendimiento "Tenjo Emprende", en su Fase III, numeral 3.7, denominada "Acto Administrativo de Reconocimiento y Orden de Desembolso", establece que la Administración Municipal expedirá el acto administrativo mediante el cual reconocerá a los beneficiarios y ordenará el desembolso de los recursos asignados en el marco de la convocatoria pública correspondiente.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, en cumplimiento de su misión institucional y de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027", específicamente en el Eje Estratégico 3 – Progreso y Desarrollo Económico, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento del ecosistema emprendedor del municipio. En este contexto, el programa Desarrollo Rural Innovador, Sostenible e Inclusivo (DESRURIS) contempla, entre otras estrategias, el reconocimiento y fortalecimiento de las iniciativas productivas y del emprendimiento local.

Que, en desarrollo de estas acciones, la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente requiere realizar la premiación del Fondo para el Emprendimiento "Tenjo Emprende", con el propósito de reconocer a los beneficiarios seleccionados dentro de la convocatoria pública, fortalecer el emprendimiento local y visibilizar los proyectos productivos que contribuirán al desarrollo económico del municipio. Durante esta jornada se efectuará la entrega del reconocimiento institucional y del incentivo otorgado por el Fondo para el Emprendimiento, destacando el impacto de estas iniciativas en el crecimiento económico y social de Tenjo.

La convocatoria del Fondo para el Emprendimiento se desarrollará mediante un proceso abierto dirigido a los habitantes del municipio, de conformidad con el reglamento expedido por la Administración Municipal y los criterios de evaluación definidos por el equipo técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Se estima una asistencia aproximada de 100 a 150 personas, entre beneficiarios del Fondo para el Emprendimiento y sus acompañantes, promoviendo la participación activa de los emprendedores seleccionados durante la vigencia 2026.

Para el desarrollo de la ceremonia de premiación se requiere disponer de los bienes y servicios logísticos necesarios, entre ellos imprimibles para la entrega de cheques simbólicos, mesas, personal logístico, estación de café, bebidas, porciones de alimento y demás elementos requeridos para la adecuada ejecución del evento, cuyas especificaciones técnicas y cantidades se encuentran definidas en la ficha técnica que hace parte integral del presente estudio previo.

Evento: "FERIA ARTESANAL"

Que la Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Tenjo tiene como propósito principal (...) (i)Garantizar la existencia e impulsar estrategias, acciones y condiciones propicias para el desarrollo sostenible, de las actividades turísticas, industriales, empresariales, de comercialización de bienes y servicios y de asistencia técnica en el Municipio para lograr una reactivación, sostenimiento y reconversión de los sectores productivos; (ii) Garantizar el apoyo a la creación, estabilidad y ampliación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en los sectores agropecuarios, de turismo, industria, comercio y servicios; (iii) Propiciar una infraestructura competitiva y un entorno tecnológico para el desarrollo de ideas de negocios e iniciativas de emprendimiento con innovación (...)

Que en aras de dar cumplimiento a los propósitos antes indicados, se hace indispensable reconocer dicho sector tan fundamental para el desarrollo y crecimiento económico del Municipio. En este sentido, se considera importante contar con la Feria Artesanal 2026, la cual, exalta los artesanos y artesanas del municipio de Tenjo, sector que por décadas han contribuido a la solides y fortalecimiento económico del Municipio.

Además, se debe precisar que las Ferias Artesanales, son un espacio donde los artesanos pueden comercializar productos elaborados, dar a conocer sus artesanías. Del mismo modo, se considera importante que este sector poblacional cuente con el apoyo de la administración municipal, ya que son espacios donde se pueden fortalecer las estrategias que hacen parte del impulso del emprendimiento y promueven la economía local.

Así las cosas, en la ejecución de este evento, se espera contar con la participación activa de 200 a 300 personas (habitantes del Municipio), así como aquellos turistas que se visiten este espacio para los artesanos.

En este sentido, para la decoración y montaje de la Feria Artesanal del 2026, se hace necesario contar con elementos como: carpas metálicas, iluminación y sistema eléctrico para carpas.

Evento: "FESTIVAL DE ASTRONOMÍA"

La Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, reconoce el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), el desarrollo de infraestructura, contenidos, aplicaciones y talento humano como pilares para la consolidación de la sociedad de la información y del conocimiento, promoviendo su utilización para mejorar la competitividad, la inclusión y el desarrollo del país.

En el mismo sentido, Ley 962 de 2005 y el Decreto 019 de 2012 establecen la obligación de las entidades públicas de racionalizar y simplificar los trámites administrativos, promoviendo el uso de las tecnologías de la información y los medios electrónicos como herramientas para optimizar la gestión pública, mejorar la prestación de los servicios y facilitar la interacción con los ciudadanos.

Aunado a lo señalado, el Plan de Desarrollo Municipal *"Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027"*, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2024, contempla dentro del Eje Estratégico III – Progreso y Desarrollo Económico acciones

orientadas a consolidar a Tenjo como un territorio innovador y competitivo, mediante el fortalecimiento del turismo inteligente, el desarrollo rural sostenible, la competitividad económica y la ciencia, tecnología e innovación. Para ello, incorpora proyectos estratégicos como la implementación del modelo Smart City, el fortalecimiento de la infraestructura de telecomunicaciones, la creación del Aula Móvil STEAM, la consolidación del Centro Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Emprendimiento y el fortalecimiento del ecosistema emprendedor.

Por consiguiente, para el cumplimiento de estas estrategias, el Plan de Desarrollo contempla el programa Territorio Innovador e Inteligente de Tenjo (TIT) y el subprograma Infraestructura y Servicios Inteligentes, orientados a fortalecer la apropiación social del conocimiento, fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación, e implementar el modelo Smart City en el municipio, en cumplimiento de la Meta de Producto 151 y de la Meta de Resultado consistente en alcanzar una calificación de 3.0 en el Índice de Ciudades y Territorios Inteligentes del Ministerio TIC.

Así mismo, los sistemas de información y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones constituyen herramientas fundamentales para fortalecer la gestión pública, optimizar los procesos administrativos, garantizar la seguridad y calidad de la información, facilitar el acceso al conocimiento y promover la transformación digital de las entidades territoriales, contribuyendo al desarrollo social y económico del municipio.

En consideración a lo señalado, y en atención a la estrategia de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, se requiere la implementación de un **Planetario Móvil** en el municipio de Tenjo. Para tal efecto, el gerente deberá desarrollar las actividades técnicas, logísticas, operativas y administrativas necesarias para garantizar el acceso de niños, niñas, jóvenes y comunidad en general a experiencias de aprendizaje inmersivas, fortaleciendo el interés por las áreas STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), apoyando el desarrollo del Festival de Astronomía y de la Feria de la Ciencia, y contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Evento: "ACTIVIDAD CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CTeI"

La Ley 1341 de 2009, en su artículo 3, reconoce que el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), el despliegue de infraestructura tecnológica, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de los usuarios y la formación del talento humano constituyen pilares para la consolidación de la sociedad de la información y del conocimiento.

En concordancia con lo anterior, la Ley 962 de 2005, el Decreto 019 de 2012, la Ley 1978 de 2019 y el Decreto 1151 de 2008 establecen la obligación de promover la racionalización de trámites, el uso de medios electrónicos, la apropiación de las tecnologías de la información y la consolidación de estrategias que fortalezcan la competitividad, la inclusión digital y la modernización de la administración pública.

Los procesos de contratación que adelantan las entidades territoriales se encuentran regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El Acuerdo Municipal No. 004 de 2024, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027", estableció en su Eje Estratégico 3 – Progreso y Desarrollo Económico el propósito de consolidar a Tenjo como un territorio innovador y competitivo, mediante el fortalecimiento del turismo inteligente, el desarrollo rural sostenible, la competitividad económica y la ciencia, tecnología e innovación.

Para alcanzar este propósito, el Plan de Desarrollo contempla proyectos estratégicos como la implementación del modelo Smart City, la creación del aula móvil STEAM, el fortalecimiento del ecosistema emprendedor, la consolidación del Centro Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Emprendimiento, el desarrollo del Sistema de Información Turística (SITUR), la modernización de la infraestructura tecnológica y la implementación de estrategias de comercialización sostenible, entre otros.

De igual manera, el Plan de Desarrollo establece estrategias orientadas a fortalecer el turismo inteligente, incrementar la productividad y comercialización sostenible del sector agropecuario, promover la competitividad de los sectores productivos y fomentar la participación de la comunidad en programas de ciencia, tecnología e innovación, mediante la creación de espacios de innovación, la formación en tecnologías emergentes y la articulación con centros de investigación y universidades.

En desarrollo de estas estrategias, se implementó el programa Territorio Innovador e Inteligente de Tenjo – TIT, el cual comprende acciones para fortalecer la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como el subprograma Infraestructura y Servicios Inteligentes, orientado al cumplimiento de la meta de resultado consistente en alcanzar un índice de 3.0 dentro del Modelo de Madurez de Ciudades y Territorios Inteligentes del Ministerio TIC, mediante la Meta de Producto 151: "Implementar el modelo de Smart City en el municipio".

En este contexto, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones constituyen herramientas fundamentales para fortalecer los procesos educativos, optimizar la gestión del conocimiento, facilitar el acceso a la información y promover la apropiación social de la ciencia y la tecnología, contribuyendo al desarrollo económico y social del municipio.

En cumplimiento de la Meta 152 del Plan de Desarrollo Municipal, la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente requiere que, a través del contrato de gerencia, se ejecute una misión pedagógica de referenciación nacional en ciencia, tecnología e innovación (CTeI), dirigida a estudiantes del municipio, mediante la visita a un centro interactivo, museo, parque científico, institución o espacio especializado que cuente con infraestructura, metodologías y experiencias orientadas a la divulgación científica, la innovación y el aprendizaje interactivo. Esta actividad permitirá fortalecer los procesos de apropiación social del conocimiento, incentivar el interés por las áreas STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) y brindar a los participantes experiencias formativas que complementen los procesos educativos desarrollados en el municipio.

La ejecución de esta actividad permitirá obtener insumos técnicos y metodológicos que fortalecerán los procesos de apropiación social del conocimiento en el municipio, aportarán evidencia para el cumplimiento de la meta de referenciación nacional prevista en el Plan de Desarrollo y servirán como base para enriquecer las actividades que se desarrollen en el marco del Festival de Astronomía y la Feria de la Ciencia de Tenjo.

SECRETARIO DE DESARROLLO EDUCATIVO

Evento: "FERIA UNIVERSITARIA".

El Plan de Desarrollo Municipal ***"Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027"***, en el eje de Transformación Social, contempla la estrategia de promover el acceso a la educación técnica, tecnológica y superior mediante bonos educativos y fondos de matrícula. En desarrollo de esta estrategia, el programa Inteligente para la Excelencia Educativa de Tenjo (PIEET) incorpora el subprograma Sistema de Acceso a la Educación Superior (SAES), cuya Meta 182 establece como propósito beneficiar a 500 estudiantes egresados de las Instituciones Educativas Departamentales (IED) mediante convenios de educación complementaria, técnica, tecnológica y superior.

En cumplimiento de esta meta, la Administración Municipal ha suscrito convenios con más de treinta (30) universidades e instituciones de educación técnica y tecnológica, permitiendo consolidar una amplia oferta académica para los estudiantes del Municipio. En este contexto, se desarrollará la Feria Universitaria, como un espacio de orientación académica y vocacional que permitirá a los estudiantes conocer directamente la oferta de programas de educación superior, acceder a información sobre requisitos de ingreso, beneficios, programas de financiación y oportunidades de formación, así como participar en charlas y talleres que faciliten la construcción de sus proyectos de vida y la toma de decisiones sobre su futuro académico y profesional.

Para garantizar el adecuado desarrollo de esta actividad, se requiere que el contrato de gerencia disponga de la infraestructura y el apoyo logístico necesario para la instalación de los stands informativos de las instituciones participantes,

incluyendo carpas, mesas, sillas y demás elementos requeridos para el desarrollo de la feria, cuyas especificaciones técnicas se encuentran definidas en la ficha técnica del presente estudio previo.

Evento: "FORO EDUCATIVO MUNICIPAL"

Los Foros educativos son espacios establecidos por la legislación colombiana para promover la participación democrática, la reflexión colectiva y el intercambio de saberes entre todos los actores del sistema educativo. En Cundinamarca estos espacios tienen una dimensión adicional: Son el lugar donde las comunidades educativas construyen la educación que el departamento necesita.

En 2026, los foros educativos de Cundinamarca articulan dos lógicas complementarias. Por un lado, responden al mandato del Ministerio de Educación Nacional-Directiva 003 de 026- de trabajar las rutas 9 y 10 del IV Plan Nacional Decenal de Educación (2026-2035), generando diálogo territorial y hojas de ruta concretas. Por otro lado, recogen la apuesta propia de la Secretaría de educación de Cundinamarca de reconocer y proyectar experiencias institucionales que tienen al bienestar educativo como motor de transformación. Estas dos lógicas se expresan en los dos momentos de cada foro y se nutren mutuamente sin confundirse.

El Decreto 1860 de 1994 reglamenta los foros educativos como escenarios participativos de análisis y fortalecimiento de procesos educativos.

El decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del sector Educación compila y mantiene vigente la normatividad relacionada con la participación y calidad educativa.

Actualmente, el municipio de Tenjo cuenta con diecisiete (17) sedes educativas oficiales, que prestan el servicio en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, atendiendo aproximadamente 2.850 estudiantes, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

En referencia a los datos anteriores y siguiendo las directrices de la Gobernación de Cundinamarca los Foros educativos municipales deberán:

Fortalecer los procesos educativos en Cundinamarca mediante espacios participativos de reflexión, diálogo territorial y construcción colectiva que: (i) generen propuestas concretas para la implementación de las Rutas 9 y 10 del IV PNDE como aporte al Plan Decenal de Educación de Cundinamarca 2026–2036; y (ii) reconozcan y visibilicen experiencias significativas de bienestar educativo con potencial de replicabilidad y proyección departamental.

Promover la participación activa de estudiantes, docentes, directivos docentes, familias y demás actores de la comunidad educativa en los espacios de reflexión y construcción colectiva.

Generar diálogo territorial en torno a las Rutas 9 y 10 del IV PNDE, produciendo hojas de ruta con acciones concretas, responsables y mecanismos de seguimiento, en coherencia con las orientaciones metodológicas del MEN.

Aportar insumos participativos para la actualización y validación del Plan Decenal de Educación de Cundinamarca 2026–2036.

Reconocer, visibilizar y seleccionar experiencias significativas que demuestren el bienestar educativo como motor de transformación en las comunidades del departamento.

Construir un acervo de experiencias con rigor, sistematización y evidencia que sirva como insumo para el congreso departamental de educación.

Consolidar redes de colaboración e intercambio pedagógico entre instituciones, municipios y provincias, favoreciendo la transferencia de buenas prácticas.

En concordancia a lo dispuesto por la Secretaría de Educación de Cundinamarca y en cumplimento de la meta 186 del plan de desarrollo municipal de Tenjo la cual establece "Realizar un foro anualmente dirigido a la comunidad educativa pública

y privada brindando oportunidades de encuentros de experiencias significativas " es necesario realizar la celebración del foro educativo municipal beneficiando a 300 docentes y estudiantes de las IED del municipio de Tenjo y articular con la Instituciones educativas privadas del territorio.

Evento "DÍA DE LA EXCELENCIA"

La educación constituye uno de los principales instrumentos para el desarrollo social, económico y cultural de los territorios, en la medida en que contribuye a la formación integral de ciudadanos, fortalece las competencias para la vida y genera oportunidades de progreso y equidad. En este sentido, resulta indispensable implementar estrategias que promuevan el mejoramiento continuo de la calidad educativa, fortaleciendo los procesos de enseñanza, aprendizaje e innovación pedagógica en las instituciones educativas.

Actualmente, el municipio de Tenjo cuenta con diecisiete (17) sedes educativas oficiales, que prestan el servicio en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, atendiendo aproximadamente 2.850 estudiantes, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

La Ley 115 de 1994, en su artículo 104, reconoce al educador como el orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje, y dispone que deberá fortalecer permanentemente su práctica pedagógica mediante procesos de capacitación, actualización profesional y participación activa en el mejoramiento de la calidad educativa.

En concordancia con lo anterior, el Acuerdo Municipal No. 015 de 2022 creó el Día de la Excelencia Educativa del Municipio de Tenjo, estableciendo que durante la última semana del mes de noviembre de cada vigencia se realizará una ceremonia especial para exaltar y reconocer los logros de la comunidad educativa, mediante la entrega de incentivos y reconocimientos a docentes e instituciones educativas que se destaquen por su compromiso con el fortalecimiento de la calidad educativa.

En desarrollo de este mandato, la Administración Municipal considera necesario realizar una jornada de reconocimiento a la labor de los docentes y de las instituciones educativas oficiales del municipio, como una estrategia para valorar su aporte al proceso formativo, incentivar el mejoramiento continuo de las prácticas pedagógicas y fortalecer la calidad del servicio educativo. Este reconocimiento constituye, además, un mecanismo para promover la innovación, el compromiso institucional y la excelencia académica, en beneficio de toda la comunidad educativa.

Para el adecuado desarrollo de esta actividad, se requiere que el contrato de gerencia disponga del apoyo técnico, logístico y operativo necesario para la organización del Día de la Excelencia Educativa, garantizando la realización de la ceremonia de reconocimiento y de las actividades complementarias previstas por la Administración Municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio previo.

Que de conformidad con el literal c) del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tal como quedo modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, es procedente la contratación de convenios y contratos interadministrativos "Siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos" Que en el artículo 2.2.1.2.1.4.6. del Decreto 1082 de 2015, se determina que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS establecido en la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto compilatorio 1082 de 2015, el cual señala "la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto"

Que el Municipio de Tenjo Cundinamarca, cuenta en el presupuesto de la vigencia 2026 de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

RESOLUCIÓN No. 339
(agosto 13 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID-EMPUMADRID Y EL MUNICIPIO DE TENJO, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES Y LOGÍSTICA DEL SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026.

No. de CDP				2026000747	Fecha	17/06/2026
#	META	Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor a afectar Convenio
1	3	GI013204006003 2.3.2.02.02.009	111105	Servicios para la comunidad, sociales y personales – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$10.000.000,00	$ 9.642.937,00
2	102	GI024101031102 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$5.000.000,00	$4.913.516,00
3	80	GI024501026080 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$30.000.000,00	$ 29.954.989,00
4	97	GI024502001097 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$60.000.000,00	$60.000.000,00
5	140	GI031702024140 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$23.522.890,00	$23.099.746,00
6			111305	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - REND. FROS LIBRE DESTINACION	$86.477.110,00	$86.477.110,00
7	141	GI031702024141 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$740.000.000,00	$740.000.000,00
8			121105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - V.A. R.P. LIBRE DESTINACION	$500.000.000,00	$500.000.000,00
9	146	GI033502012146 2.3.2.02.02.008	121105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - V.A. R.P. LIBRE DESTINACION	$11.000.000,00	$10.528.303,00
10	148	GI033502021148 2.3.2.02.02.008	121105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – V.A. R.P. LIBRE DESTINACION	$20.000.000,00	$18.706.843,00
11	150	GI033502117150 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$40.000.000,00	$40.000.000,00
12	152	GI033906014152 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$15.000.000,00	$7.397.925,00
13	191	GI041905031191 2.3.2.02.02.008	121105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – VA. RP LIBRE DESTINACION	$50.000.000,00	$41.936.712,00
14	186	GI042201049186 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$30.400.000,00	$30.400.000,00
15	184	GI042201074184 2.3.2.02.02.008	121105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – V.A R.P LIBRE DESTINACION	$16.000.000,00	$16.000.000,00
16	185	GI042201074185 2.3.2.02.02.009	111105	Servicios para la comunidad, sociales y personales – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$25.907.005,00	$25.907.005,00
17	182	GI042202062182 2.3.2.02.02.009	111105	Servicios para la comunidad, sociales y personales – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$16.000.000,00	$11.025.568,00
18	251	GI044102001251 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$23.000.000,00	$20.258.153,00
19	300	GI044102020300 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$100.000.000,00	$100.000.000,00

20	303	GI044102042303 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$46.000.000,00	$45.833.842,00
21	255	GI044102043255 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$500.000.000,00	$499.080.948,00
22	257	GI044102043257 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$35.000.000,00	$35.000.000,00
23	290	GI044102045290 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$200.000.000,00	$199.885.871,00
24	281	GI044104008281 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$118.968.989,00	$118.968.989,00
25	281	GI044104008281 2.3.2.02.02.009	111105	Servicios para la comunidad, sociales y personales – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$761.031.011,00	$761.031.011,00
26			121255	Servicios para la comunidad, sociales y personales – V.A. ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$120.000.000,00	$120.000.000,00
27	279	GI044104010279 2.3.2.02.02.009	111105	Servicios para la comunidad, sociales y personales – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$35.000.000,00	$ 21.147.650,00
28	295	GI044104020295 2.3.2.02.02.009	111105	Servicios para la comunidad, sociales y personales – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$195.211.603,00	$195.211.603,00
29			1231106 4	Servicios para la comunidad, sociales y personales – V.A. S.G.P. LIBRE INVERSION	$ 64.788.397,00	$61.359.390,00
30	270	GI044502001270 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$5.000.000,00	$5.000.000,00
31	265	GI044502026265 2.3.2.02.01.003	111105	Otros bienes transportables (excepto productos, metálicos, maquinaria y equipo) – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$40.000.000,00	$40.000.000,00
32	271	GI044502026271 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$80.000.000,00	$80.000.000,00
33	268	GI044502037268 2.3.2.02.01.003	111105	Otros bienes transportables (excepto productos, metálicos, maquinaria y equipo) – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$10.055.082,00	$10.055.082,00
34	273	GI044502037273 2.3.2.02.01.003	111105	Otros bienes transportables (excepto productos, metálicos, maquinaria y equipo) – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$15.000.000,00	$15.000.000,00
35	277	GI044502038277 2.3.2.02.01.003	111105	Otros bienes transportables (excepto productos, metálicos, maquinaria y equipo) – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$5.000.000,00	$4.938.987,00
				TOTAL	**$ 4.033.362.087**	**$3.988.762.180,00**

Que, en virtud de lo anterior, el alcalde Municipal de Tenjo Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección de contratación directa para el presente contrato interadministrativo entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO y **EMPRESA PÚBLICA DE MADRID – EMPUMADRID**

identificada con NIT: 901255451-1, representada legalmente por **JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CASTILLO** identificado con la cedula de ciudadanía número 80.015.471 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del contrato interadministrativo con la EMPRESA PÚBLICA DE MADRID "EMPUMADRID" de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y los estudios previos realizados para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Que el objeto del presente contrato interadministrativo será denominado: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID-EMPUMADRID Y EL MUNICIPIO DE TENJO, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES Y LOGÍSTICA DEL SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El valor estimado del convenio será por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($3.988.762.180,00),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, como consta en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP				2026000747	**Fecha**	17/06/2026
#	**META**	**Rubro**	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor a afectar Convenio**
1	3	GI013204006003 2.3.2.02.02.009	111105	Servicios para la comunidad, sociales y personales – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$10.000.000,00	$ 9.642.937,00
2	102	GI024101031102 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$5.000.000,00	$4.913.516,00
3	80	GI024501026080 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$30.000.000,00	$ 29.954.989,00
4	97	GI024502001097 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$60.000.000,00	$60.000.000,00
5	140	GI031702024140 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$23.522.890,00	$23.099.746,00
6			111305	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - REND. FROS LIBRE DESTINACION	$86.477.110,00	$86.477.110,00
7	141	GI031702024141 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$740.000.000,00	$740.000.000,00
8			121105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - V.A. R.P. LIBRE DESTINACION	$500.000.000,00	$500.000.000,00
9	146	GI033502012146 2.3.2.02.02.008	121105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - V.A. R.P. LIBRE DESTINACION	$11.000.000,00	$10.528.303,00
10	148	GI033502021148 2.3.2.02.02.008	121105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – V.A. R.P. LIBRE DESTINACION	$20.000.000,00	$18.706.843,00
11	150	GI033502117150 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$40.000.000,00	$40.000.000,00

12	152	GI033906014152 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$15.000.000,00	$7.397.925,00
13	191	GI041905031191 2.3.2.02.02.008	121105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – VA. RP LIBRE DESTINACION	$50.000.000,00	$41.936.712,00
14	186	GI042201049186 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$30.400.000,00	$30.400.000,00
15	184	GI042201074184 2.3.2.02.02.008	121105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – V.A R.P LIBRE DESTINACION	$16.000.000,00	$16.000.000,00
16	185	GI042201074185 2.3.2.02.02.009	111105	Servicios para la comunidad, sociales y personales – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$25.907.005,00	$25.907.005,00
17	182	GI042202062182 2.3.2.02.02.009	111105	Servicios para la comunidad, sociales y personales – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$16.000.000,00	$11.025.568,00
18	251	GI044102001251 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$23.000.000,00	$20.258.153,00
19	300	GI044102020300 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$100.000.000,00	$100.000.000,00
20	303	GI044102042303 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$46.000.000,00	$45.833.842,00
21	255	GI044102043255 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$500.000.000,00	$499.080.948,00
22	257	GI044102043257 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$35.000.000,00	$35.000.000,00
23	290	GI044102045290 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$200.000.000,00	$199.885.871,00
24	281	GI044104008281 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$118.968.989,00	$118.968.989,00
25	281	GI044104008281 2.3.2.02.02.009	111105	Servicios para la comunidad, sociales y personales – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$761.031.011,00	$761.031.011,00
26			121255	Servicios para la comunidad, sociales y personales – V.A. ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$120.000.000,00	$120.000.000,00
27	279	GI044104010279 2.3.2.02.02.009	111105	Servicios para la comunidad, sociales y personales – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$35.000.000,00	$ 21.147.650,00
28	295	GI044104020295 2.3.2.02.02.009	111105	Servicios para la comunidad, sociales y personales – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$195.211.603,00	$195.211.603,00
29			12311064	Servicios para la comunidad, sociales y personales – V.A. S.G.P. LIBRE INVERSION	$ 64.788.397,00	$61.359.390,00
30	270	GI044502001270 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$5.000.000,00	$5.000.000,00
31	265	GI044502026265 2.3.2.02.01.003	111105	Otros bienes transportables (excepto productos, metálicos, maquinaria y equipo) – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$40.000.000,00	$40.000.000,00
32	271	GI044502026271 2.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$80.000.000,00	$80.000.000,00

33	268	GI044502037268 2.3.2.02.01.003	111105	Otros bienes transportables (excepto productos, metálicos, maquinaria y equipo) – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$10.055.082,00	$10.055.082,00
34	273	GI044502037273 2.3.2.02.01.003	111105	Otros bienes transportables (excepto productos, metálicos, maquinaria y equipo) – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$15.000.000,00	$15.000.000,00
35	277	GI044502038277 2.3.2.02.01.003	111105	Otros bienes transportables (excepto productos, metálicos, maquinaria y equipo) – R.P. LIBRE DESTINACIÓN.	$5.000.000,00	$4.938.987,00
				TOTAL	**$ 4.033.362.087**	**$3.988.762.180,00**

ARTÍCULO QUINTO: Que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: Para la ejecución del contrato interadministrativo, la EMPRESA PÚBLICA DE MADRID "EMPUMADRID" deberá cumplir con las obligaciones y requisitos señalados en los estudios previos, los cuales podrán ser consultados a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto y los demás actos que correspondan en la página del SECOP II, así como hacer saber que los estudios previos pueden ser consultados en la plataforma anteriormente mencionada.

ARTÍCULO OCTAVO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo código contencioso administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA
Alcalde Municipal

Elaboró:	Reviso:	Aprobó:
Edgar Alvey González Castañeda - Profesional Especializado	Iván Darío León Espinosa - Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales (e)	Iván Darío León Espinosa - Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales (e)